



**REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2025, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1597**

**SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; ; la Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma ministerio de economía, fomento y reconstrucción; y el Decreto N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.



10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 17 de julio de 2025, luego de examinados los antecedentes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas y de realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor recomendó ingresar una (1) expresión o tradición al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

11.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 17 de julio de 2025, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 17 de julio de 2025, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

### **COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL ACTA CUARTA SESIÓN DEL AÑO 2025**

En modalidad telemática, el jueves 17 de julio de 2025, siendo las 10.00 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N°1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial (de aquí en adelante el “Comité” o el “Comité Asesor”); tiene lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Asesor del año 2025, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- Osvaldo Cádiz Valenzuela (O.C.) 4.421.650-7
- Carla Pinochet Cobos (C.P.) 15.638.058-K
- Patricio Barrios Alday (P.B.) 6.121.228-0
- Rafael Contreras Mühlenbrock (R.C.) 13.902.407-9
- Fidel Améstica<sup>1</sup>(F.A.) 14.443.486-2
- Sofía Painiqueo Tragnolao (S.P.) 7.399.716-K

Sonia Montecino Aguirre se excusa de asistir a la sesión, por encontrarse de viaje.

Para efectos de acta se utilizan las iniciales de cada integrante.

---

<sup>1</sup> El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante la sesión y para efectos del acta.



Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité Asesor, la Sra. Paula Jaraquemada Rassé, Subdirectora Nacional (S) de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como presidente del Comité y representante de la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen funciones de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Patricio Díaz
3. Karla Maluk
4. Kevin Vergara
5. Johanna Prado
6. Rosa Zuleta

También las encargadas regionales asociadas a las solicitudes ciudadanas a revisar en la presente sesión:

1. Victoria Luna Meza (Unidad Regional de PCI Valparaíso)
2. Elizabeth Navarrete (Unidad Regional PCI Ñuble)
3. Patricia Izquierdo (Unidad Regional PCI Ñuble)

A su vez, por parte del equipo de la Subdirección, participan a modo de oyentes las/los siguientes funcionarios/as:

1. Carolina Chávez
2. José Damián Duque
3. Álvaro Álvarez
4. Luis Vildósola
5. Pablo Hernández
6. María Consuelo Pizarro (Unidad Regional PCI Coquimbo)
7. Ariel Führer
8. Loreto Nova (Unidad Regional PCI Aysén)

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Saluda la Subdirectora Nacional (S) de Patrimonio Cultural Inmaterial, Paula Jaraquemada Rassé, agradeciendo la presencia y dando la bienvenida a los/as integrantes del Comité Asesor en su conformación actual, así como procede el presidente del organismo, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela, a dar sus parabienes a las personas presentes y manifestar palabras protocolares para realizar la apertura de la sesión.

Según lo acordado con anterioridad, se encuentran presentes en la sala telemática los/as integrantes del equipo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que cumplen funciones de Secretaría Ejecutiva y quienes participan a modo de oyentes.

Se recuerda que esta sesión fue reprogramada por falta de quórum a la sesión ordinaria del 18 de junio, manteniendo íntegramente el programa.



La Subdirectora solicita al Comité la aprobación para invertir el orden de las revisiones de solicitudes ciudadanas, dado que la participación de la unidad regional de Valparaíso puede darse desde las 11:00 horas, lo cual es aprobado. Se comenzará entonces por la solicitud ciudadana de la "Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco".

A continuación, da inicio al primer punto de la tabla de la sesión:

### 1. REVISIÓN DE UNA SOLICITUD CIUDADANA PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

La Secretaría Ejecutiva presenta a continuación las siguientes solicitudes ciudadanas para el ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido el proceso de la asistencia técnica:

Nº	Folio	Nombre	Región
1	2025_005	Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco	Ñuble
2	2023_001	Carnaval Cultural de Murgas, Comparsas y Carros Alegóricos de la Comuna de San Antonio	Valparaíso

Seguido de lo anterior, presenta la primera solicitud a revisar, de acuerdo con los siguientes criterios, indicados en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.



Se presenta la primera solicitud ciudadana:

**a) Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco [2025\_005]**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes de la solicitud ciudadana: descripción de la práctica cultural, comunidad y requerimiento comunitario.

Se indica que esta solicitud ciudadana fue revisada en la sesión del 26 de marzo de 2025 (formalizada mediante la Rex. 843 del 19 de mayo de 2025), en la cual el Comité entregó observaciones a la persona solicitante para complementar la información presentada. El formulario fue reingresado el 11 de julio de 2025.

Se anuncia que la Unidad Regional de Valparaíso no podrá estar presente, dado que tenían agendado un compromiso previo, pero que se reconectarán a las 12:00 horas.

O.C. ofrece la palabra:

P.B. Consulta respecto de la función del elemento que se está presentando, ¿existen datos de su ancestralidad antropológica? ¿Cuándo empieza? ¿No hay piezas que mostrar con una antigüedad interesante? Es importante conocer desde cuándo se realiza una pieza.

P.I. (encargada regional) interviene para informar que desde la región han visitado a las familias y que una de las artesanas comentó que aprendió desde su mamá y ella de su abuela. Hay registros desde 1800 aproximadamente. La comunidad está formada a partir del mimbre y es una localidad que está hacia la cordillera, Roblería, que ha estado oculta, pero han abastecido a Chimbarongo con el material.

O.C. entiende que el tema está relacionado con lo mapuche, por tanto, sugiere esperar a que ingrese Sofía Painequeo.

F.A. consulta por las observaciones de la sesión anterior. Mientras tanto realza la importancia de la conformación de una comunidad. Independiente del origen o temporalidad en que se cultiva la tradición, hay una comunidad con características propias. Esto es relevante para articular la recomendación.

Subdirectora informa que ingresó Sofía Painequeo.

E.L. lee el acuerdo según lo solicitado:

Acuerdo N°3: El Comité Asesor recomienda reformular la Solicitud Ciudadana de la "Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco" [2025\_005] para ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, sugiriendo poder ahondar en la descripción de la práctica y en su contexto simbólico e identitario".

R.C. presenta un comentario que dice va más allá del elemento en particular. Señala que es una suerte de "día de la marmota". El patrimonio es una construcción desde abajo y adentro, desde las comunidades que, en sí, siempre han valorado algunas cosas sobre otras y han construido sus patrimonios antes que se denominara de este modo. Luego el Estado va reconociendo eso. Dada la conformación del Consejo de la Cultura u otros motivos, el Estado carece de una política pública en esta materia, entonces al revisar una Solicitud Ciudadana se trata de una respuesta, no de un énfasis o lineamiento del Estado, lo cual complejiza dar una salida programática u orientaciones que debiera tener el Estado. Debe revisarse este



proceso, porque entendiendo que la Solicitud Ciudadana es acotada, carece de una profundidad simbólica y de contenidos, podría ser exigible el contar con mediaciones de carácter profesional. Hay un problema de base, más allá de resolver que sí o que no en un caso particular.

S.P. saluda y pide disculpas por su retraso. Solicita actualización de la materia que se está tratando en sesión.

O.C. solicita a Patricio Barrios que reitere la pregunta realizada previamente, sobre los antecedentes de la antigüedad de la práctica de la mimbrería en el sector.

S.P. indica que los indígenas siempre han estado incluso en lugares que habitualmente no se conocen. Han realizado actividades artísticas relacionadas a su cosmovisión. Tendría que verse su vínculo. Es probable que lo hayan retomado de los libros y lo estén practicando, pero también podría estarse transmitiendo. Habría que averiguar. Muchas veces no se les da el valor.

P.I. respondiendo al origen mapuche, la comunidad reconoce el origen mapuche de su artesanía, saben y lo reconocen e incluso tienen apellidos de origen. Además, hay una agrupación y existe el Sello de Artesanía Mapuche.

F.A. retoma lo dicho por R.C. respecto de los formularios y el esquema del funcionamiento. Tiene que ver no solo con la práctica en sí misma, sino en cómo se observa la comunidad a sí misma. La complicación no es responsabilidad de la comunidad en sí misma. Hace un mes en una reunión de cantores, planteó la distinción entre patrimonio, memoria e historia, que no son lo mismo y muchas veces son contrapuestas. El primero es un producto -o el Estado a través de sus políticas tiende a convertirlo en un producto-, por tanto, es complejo el quehacer del Comité. En este caso, como cultor de un patrimonio inmaterial reconocido por el Estado, una cosa que no les gusta es ser patrimonializados, porque se pierde el relato con la historia, con la memoria. La forma de subsanar eso es que cada comunidad debe establecer su propio relato, su propia palabra, no solo para ser reconocido, sino que tengan más conciencia de lo que son, de lo que puedan ser. Si bien recomienda el ingreso de esta Solicitud Ciudadana, sostiene que es un camino que la propia comunidad debe llevar para fortalecerse, ampliar su propio horizonte con lo que hace. Esa es la riqueza que cada comunidad debe tener, porque ahí es donde está el pueblo, que está luchando por lo que hace, por lo que significa y por lo que quiere significar también. Lo saben y lo hacen, pero el relato y la memoria no siempre está en la mesa del Estado, que es una maquinaria con sus propias contradicciones, que representa a una clase política que no conoce los patrimonios y que los relatos del pueblo están fuera de la discusión, solo se puede acceder por medio de este formulario y el Registro. Cada comunidad debe pensar eso: éste no es el último paso, ni el hito definitorio. Es un punto de partida para que esta comunidad se fortalezca, que se digan a sí mismas esto y deben cuidarlo frente al Estado, frente al mercado, frente a cualquier cosa.

P.B. indica que en el Estado hay un problema semántico: confunde historia y memoria. La primera se escribe desde una posición de poder, la memoria es construida desde la ciudadanía, por esto es relevante lo que se está planteando y considera que debiera existir una instancia de conversación al respecto. La historia se escribe sin lo que los participantes de esa historia incluyan su memoria.



P.I. (encargada regional) agrega que esta solicitud ciudadana está acompañada de videos, testimonios e información más en detalle. Recalca los conocimientos de la naturaleza que tienen las artesanas: ellas cortan en manguantes, arman atados, los entierran, esperan que ese ramo florezca. Existe todo un sistema de tratamiento del material, guardado, cuidado, tienen herramientas como los partidores, creadas por ellas. Para ellas es un modo de vida en relación con el mimbre. Este ingreso no es solo un tema de visibilización, sino que también el reconocimiento del valor patrimonial que tienen sus conocimientos y que quieren transmitir a las nuevas generaciones. En las mismas solicitudes hay cartas de otras artesanas, como las de Quinchamalí, las colchanderas, quienes utilizan los canastos fabricados por esta comunidad, por ejemplo.

C.P. pregunta sobre el punto crítico, saber cuál es la comunidad que sostiene la manifestación. También requiere saber cuáles fueron las principales modificaciones que hicieron en el formulario que ameriten una nueva revisión.

E.L. a diferencia de otros formularios la revisión es transversal, y los principales elementos tienen que ver con la referencia a la identidad campesina del territorio. En el anterior ingreso, la Solicitud estaba centrada en la técnica y los productos, ahora se ve reflejado el cómo se relacionan, la vida agrícola y campesina que es característica de este territorio, entonces se fortalece desde el ámbito identitario.

P.B. aprueba el ingreso.

R.C. no lo aprueba.

F.A. presenta dos alcances. El argumento de que es un modo de vida no es relevante para el ingreso al Registro. Lo segundo es que cada vez que se ingresa un elemento al Registro hay un criterio de aglomeración de patrimonio. Esto tiene un carácter de masividad, porque las aglomeraciones no siempre implican circuitos. El intercambio entre comunidades (con Quinchamalí, con colchanderas), habla que desde abajo se está haciendo ciudadanía, se está haciendo pueblo. Ese es uno de sus argumentos por los cuales aprueba el ingreso.

S.P. dado los argumentos escuchados y si la comunidad se siente así, más que indígena hay que vivir como indígena y esto tiene una base un respaldo, por eso lo aprueba.

C.P. no tiene observaciones críticas, por tanto, lo aprueba.

O.C. también lo aprueba.

Subdirectora solicita a R.C. su justificación para la no aprobación.

R.C. considera que no cree que el formulario haya resuelto lo observado en la sesión anterior, comparado con el anterior, sigue siendo débil en aquello. A la vez considera que estos criterios, al no tener política pública, estos marcos los va a cumplir casi cualquier expresión cultural. Puntualiza en que esta carencia de política implica que la revisión muchas veces sea ad hoc, lo que no es lo ideal. Se responde a muchas fragmentaciones y tiene que ver con el diseño de este reconocimiento que carece de orientación, que es resuelta ad hoc por los sujetos en cada solicitud. No existe direccionalidad en el sentido de una política pública. Está en disenso con el resto del Comité en este sentido.

**Acuerdo N°1: El Comité Asesor aprueba el ingreso de la "Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco" [2025\_005] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.**



La Subdirectora señala que se ha informado por RRSS de que está transcurriendo la sesión del Comité y que, en adelante en las siguientes sesiones se informará por esta vía.

O.C. informa que se hizo solicitud en la Cámara de Diputados para poder intervenir en la discusión sobre la Ley de Patrimonio.

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes de la Solicitud Ciudadana: descripción de la práctica cultural, comunidad y requerimiento comunitario.

## **B) Carnaval Cultural de Murgas, Comparsas y Carros Alegóricos de la Comuna de San Antonio [2023\_001]**

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

E.L. indica que en esta ocasión el equipo de la Unidad Regional de Patrimonio Inmaterial de Valparaíso no estará presentes por otros compromisos adquiridos previamente, sin embargo, intentarán conectarse posteriormente.

O.C. ofrece la palabra al resto de los/as integrantes del Comité.

F.A. se refiere a la cantidad de personas que se incluyen en la solicitud. Chile no se caracteriza por ser un país carnavalero, no tiene la tradición de Uruguay o Brasil. Él asoció la murga al canto y a los versos, pero en su origen está asociada a la comparsa. En Uruguay y Brasil el verso no es un factor definitorio de la murga. En el caso de San Antonio realizó averiguaciones y es una comunidad organizada y vigente, potente y bastante activa.

C.P. consulta si existe alguna información respecto de la continuidad entre la Fiesta de la Primavera y el Carnaval actual.

R.C. llama la atención sobre la permanencia en el tiempo de esta festividad. Enfatiza en que existen falencias a nivel de contenidos del formulario. Ocurre algo similar con el tema del rol institucional de la actividad. Le parece importante despejar desde donde viene la postulación, un poco sobre lo que se dijo sobre el Carnaval de Arica.

O.C. señala que está el curso de flores, después fue la Fiesta de la Primavera, de los estudiantes y está no solo en San Antonio, sino también en Talcahuano. Está también en Santiago. Señala que ha hablado con ellos y les ha dicho que lo que hacen no es carnaval. Al respecto presenta la misma duda que Rafael: ¿es la municipalidad la que está detrás de esto? Porque se dice que la comunidad no lo estaba organizando, sino que fue el Consejo Municipal el que lo rearmó. Consulta si hay videos disponibles para que pudieran hacerse una idea.

E.L. revisará el expediente para confirmar si se incluye algún video.

P.B. el carnaval tiene una fecha determinada y en eso se mueven las comunidades, considera que falta claridad. Destaca el concepto de fiesta que manejaban con Fidel Sepúlveda, como un momento íntimo de la comunidad y desde ese punto de vista entendería esta propuesta, pero cuando aparece una institución que determina se preocupa el saber quién convoca esto. Agrega que se está generando un evento callejero que es válido, pero ¿podría ser considerado como un patrimonio inmaterial?, ya que tampoco hay una temática común. Refuerza su duda de si es suficiente aquello para considerarlo un patrimonio inmaterial, porque observa que existe una voluntad de una comunidad de generar un evento ¿pero es eso suficiente?



O.C. informa que Marita Fornado acaba de estar en Valparaíso invitada por la Universidad Católica de Valparaíso, para hablar de las murgas. En Santiago existen alrededor de 10 grupos que se han formado y continúan con el esquema que se da en Uruguay, que está recién empezando. Su duda es ¿hasta qué punto es la comunidad la que va gestando esto? ¿Para ellos que es una murga y que es una comparsa?

F.A. señala que habló con gente ligada a estas agrupaciones y no es lo que ocurre en Uruguay, lo que tiene de murga es lo que se vincula a la comparsa, el pasacalle. La duda nuevamente es la comunidad, si esto es una gestión del municipio está bien, que quiere visibilizar esta manifestación, el punto es como está constituida la comunidad. Si es carnaval tiene un sentido ritualista incluso mítico donde el pueblo se encuentra consigo mismo. Chile no tiene una tradición de carnaval y considera que es una lástima que no lo tenga. Lo que sí es efectivo es que hay 10 murgas que son parte de la tradición uruguaya que se han creado en Chile hace unos 10 años, que empezaron a formar a jóvenes y tuvieron bastante visibilidad durante el estallido social. Acá nuevamente el tema es la comunidad, cómo se está manifestando y de ahí la debilidad que planteaba Rafael sobre el formulario. Si eso no está claro eso se reformula o se sigue conversando.

S.P. para ella cada vez se complica porque hay muchas cosas que son originales y nunca se han dejado de practicar, la práctica para los pueblos originarios es muy importante. Hay razones por las que se pueden dejar de poner en práctica muchas acciones, por diferentes razones, pero es importante cuando la comunidad se manifieste y esté en práctica a lo menos por alguna gente de la comunidad. Cuando va el municipio o un partido político no es lo mismo, quieren buscar una vía y decir: esto es importante y yo me lo apropio. Indica que debe haber claridad en todos los temas que se van a poner en la postulación, porque al final puede aprobarse todo y todos van a ser patrimonio. Esto abre a que mucha gente no sabe lo que es el patrimonio y en el momento en que se da cuenta que se está reconociendo aparecen intereses, pero no es la comunidad misma la que aparece. Eso para ella es muy importante, es la comunidad la que debe guiar, hacerse cargo. Desde ese punto de vista cree que es importante que hagan las observaciones más profundas.

E.L. señala que ante la solicitud de don Osvaldo Cádiz se dejó en el chat una referencia audiovisual y podría brindar contenido para la discusión. Como al ser un documental es extenso no da el tiempo para revisarlo en la sesión. Enlace: <https://cinechile.cl/pelicula/soy-un-carnaval-murgas-y-comparsas-de-san-antonio/>

K.M. refuerza que el equipo tiene una comunicación previa con las personas solicitantes donde se le hacen preguntas y observaciones, hay una iteración antes de pasar al Comité, y que en este caso las preguntas que se hicieron fueron muy parecidas a las que se están presentando en la sesión, respecto a la historicidad, el rol de la Municipalidad, al foco y que no hubo respuestas diferentes a las que pudieron revisar en el formulario. Señala que el equipo comparte sus inquietudes y al no tener más información al respecto era necesario conocer las observaciones del Comité.

L.M. respecto de lo mismo, confirma que en cuanto a la continuidad histórica plantearon como equipo la necesidad de tener más información. Señala que no existe información que permita respaldar por qué se deja de hacer la fiesta, que fueron 15 años de pausa. También que se retoma la actividad a propósito de un requerimiento de la ciudadanía, pero también de la Municipalidad. La decisión en conjunto es con el Concejo Municipal. Plantean que existe un nivel de autogestión de las agrupaciones, que invierten recursos y tiempo, pero también reconocen que la Municipalidad aporta para que se realice la actividad.



K.M. en relación con el foco esta solicitud, al tener este tipo solicitudes muchas aristas, consultaron en diversas ocasiones y la persona solicitante reafirmó que a la comunidad le interesa resaltar el evento, el carnaval propiamente tal.

O.C. la fiesta de la primavera se realizaba en septiembre o noviembre, pero en cambio acá se está realizando en verano al parecer, entonces sería una atracción turística también

R.C. considera que es interesante la reflexión sobre las innovaciones, que es muy rico para la discusión sobre el patrimonio, el que muchas veces está cruzado por el capitalismo, por decisiones turísticas, donde en ocasiones se cambian las fechas a propósito de esto. Un ejemplo es Andacollo, donde la fiesta original era en octubre. Entonces quizás lo importante es cómo uno traza el cambio en esa construcción del patrimonio, y esta información se la estamos pidiendo al vecino, quienes hacen la solicitud. Recalca que, en síntesis, hay un problema sobre el nombre, que si es la Fiesta de la Primavera no podría ser el carnaval la forma de continuarla entonces la pregunta es: ¿estas dos cosas son lo mismo? Señala que es importante compensar un esencialismo implícito en el Registro que tiene una necesidad de reconocimiento de aquellos que fueron excluidos de la historia, del patrimonio. Habría que compensar un patrimonio rural, indígena y religioso con expresiones urbanas. Entonces sugirió que se solicite a la comunidad que dé cuenta del nombre y por tanto de la reconstrucción histórica de esta tradición, si es inventada o es un rescate, como pasa con muchas tradiciones. Al respecto si el evento es el foco, tienen que dar cuenta que es la comunidad que está detrás del evento, cree que ahí está el nudo crítico. El nombre construye el objeto, entonces propondría que se cambie el nombre, que es lo que se ha dicho en otras ocasiones. Eso va a obligar a que se comprenda que no es como "yo quiero que me reconozcan" porque para eso está la Municipalidad. Este reconocimiento no está en el lugar de SERNATUR, si bien se puede comprender ese lugar. Esto no quiere decir que no se reconozca su importancia.

P.B. señala que le parece importante, respecto al tema murgas, que era donde se decían cosas que en otros espacios no se decían. Entonces eso no aparece por ninguna parte, el testamento del abuelo es un mandato casi sagrado que tiene que manifestarse, dice. Agrega que, si le van a poner carnaval, que sea un carnaval; si va a ser fiesta de la primavera que sea eso, pero queda en un plano ambiguo. Se necesitan más antecedentes. Cada comunidad debiera tener un evento de estas características que sea capaz de aglutinar. Hacen falta los espacios, hacen falta los motivos por los cuales reanudarse y volverse a sentir comunidad otra vez.

F.A. indica que, vistos los antecedentes se confirman sus sospechas iniciales, no recomendaría que reformulen. No recomienda el ingreso porque quedó claro que lo que se está proponiendo es un evento, ya sea Fiesta de la Primavera o Carnaval no está cumpliendo el criterio de pertinencia. Independiente que existan agrupaciones que son muy activas están sin maduración. Cree que no tienen claro el sentido político y ciudadano que tiene la murga, entonces se está cosificando algo que no debe ser cosificado. Efectivamente Chile no tiene carnaval y la Fiesta de la Primavera se acabó con el Golpe del 73. Para que haya Fiesta de la Primavera tiene que haber un tramado social y eso se rompió el 73 y con la vuelta a la democracia el país trata de retomar sus memorias, sus redes. Cuando no está el entramado social difícilmente puede haber carnaval. El carnaval no lo promueve la municipalidad, nace del pueblo, nace de abajo. En el carnaval todos se igualan y se miran desde la misma altura, entonces refuerza que si no está ese entramado difícilmente va a surgir el carnaval en Chile. Lo demás es cultura de masas, es consumismo y el consumidor no tiene una identidad, pero eso no es vinculante y el carnaval es vinculante, entonces no es carnaval es un evento o



celebración. Concluye que, dicho lo anterior, no recomendaría el ingreso, porque no están los elementos que la misma Convención indica.

O.C. señala que no se puede exigir a la comunidad que siga al pie de la letra como es el carnaval o la murga en Uruguay, esto va a ser a la chilena, pero hay que dejar que la comunidad se exprese y claramente la municipalidad va a tener un interés en esto. Él les diría que reformulen la Solicitud Ciudadana, ya que conoce gente que participa en esto y es un gran aglutinante social que representa a la gente de San Antonio.

R.C. agrega que hay historiadores en San Antonio que podrían ayudarles a reconstruir el ethos. El carnaval tiene un alcance que es muy institucional, si se considera que está asociado a la semana santa que es la fiesta del reino. Quizás la murga lleva a Uruguay, pero es eso una fiesta social. Quizás es una manera de incorporar versiones contemporáneas del patrimonio cultural. Lo contemporáneo acá no parece un problema y coincide con don Osvaldo. Entonces vota por que la reformulen.

C.P. considera que es necesaria una reformulación para aprobarlo.

Sofía Painequeo no se encuentra presente.

V.M. a propósito del debate de las murgas, aclara que, si bien en la solicitud no lo menciona, existen dos corrientes: la uruguaya y la argentina, que tiene que ver más con pasacalles que es lo que pasa en San Antonio. Entonces no necesariamente por no seguir la corriente uruguaya no es murga. Ellos señalan en la solicitud que al ser una ciudad puerto han recibido distintas influencias, pero se les harán llegar los comentarios y sugerencias del Comité.

O.C. Señala que va a surgir en un tiempo una murga a la chilena. Cree que eso es lo más importante.

**Acuerdo N°1: El Comité Asesor recomienda que se reformule la Solicitud Ciudadana y se entreguen más antecedentes del "Carnaval Cultural de Murgas, Comparsas y Carros Alegóricos de la Comuna de San Antonio [2023\_001] en lo que refiere los siguientes puntos: continuidad entre la Fiesta de la Primavera y el Carnaval, rol de la comunidad y del Municipio, así como aclarar si la centralidad de lo que se requiere relevar es el carnaval en general o algunos de sus elementos en particular, sobre esta base revisar el nombre.**

## **2. PLANES DE SALVAGUARDIA**

La Subdirectora señala que, dado el retraso de la sesión, sugiere realizar la presentación de planes de salvaguardia en 2 partes, continuando con la segunda en la sesión del 20 de agosto.

Patricio Díaz, expone una presentación sobre Planes de Salvaguardia, donde refuerza que el rol del Comité en esta etapa es asesor. En este sentido la base de los planes es que la comunidad decide su propio camino. Corresponde a una fase del proceso de patrimonialización, con sus virtudes y defectos; continúa con el acompañamiento de las comunidades que sus tradiciones y prácticas culturales que lo requieren, se pueda ir avanzando en acompañar en sus experiencias de salvaguardia propia. La SNPCI ha preparado una presentación sintética con dos objetivos:

1. Presentar estado de situación de planes de salvaguardia a la fecha.
2. Reflexionar en torno a la gestión de planes de salvaguardia y su proyección en el tiempo.



Señala que, desde el primer formato del plan, siempre ha existido la intención de formar comisiones desde el Comité Asesor para acompañar algunos procesos, lo cual fue dificultoso de implementar. Se ha contado con la presencia de Fidel Améstica con canto a lo poeta, y Renato Cárdenas (Q.E.P.D.) en el caso de las Bandas de Pasacalle en Chiloé; además Sonia Montecino con la Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca y la candidatura a Unesco. Esto no ha sido de la forma esperada en cuanto a su sistematicidad, por lo cual se espera que se logre algún acuerdo al respecto.

Lee la descripción de un plan de salvaguardia:

“El Plan de Salvaguardia es el acuerdo social y administrativo por el que las partes involucradas (comunidad de cultores, gestores del patrimonio cultural inmaterial, organizaciones privadas, instituciones del Estado relacionadas y el núcleo focal de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile) organizan e implementan un marco de directrices con medidas, gestiones, acciones y tareas específicas dentro de un cronograma orientadas a garantizar el resguardo y fortalecimiento de un Elemento de patrimonio cultural inmaterial inscrito en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Por lo tanto, corresponde a la quinta fase del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile”.

Los Planes de Salvaguardia surgen desde el Inventario, con investigaciones ya realizadas, lo que implica que se dispone de antecedentes. Estas investigaciones más bien son diagnósticos participativos, que cuentan con bastante información, con la cual se llega a la instancia del Comité para ver las posibilidades de planes de salvaguardia. Refuerza que estos son definidos por las propias comunidades.

Cada plan es producto de los diagnósticos, que como son aplicados, tienen como objetivo proveer datos para la gestión de planes o acciones cuando sea pertinente. Es clave, al igual que la recomendación del Comité, la comunidad y las directrices técnicas de un área de planificación social y cultural que debe aplicarse como tal en el ciclo de la planificación estratégica, que conlleva diseño, implementación y evaluación. Se ha avanzado en aquello y se están retomando evaluaciones que no se habían podido realizar los años 2023 y 2024.

Los Planes colaboran con el ciclo de la salvaguardia también en lo que refiere a investigaciones, como historias locales, comunitarias. Ejemplifica con lo realizado a propósito de la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado y el Canto a lo Poeta. El tema de la protección ha sido discutido, por cuanto al no haber legislación, se ha pensado que no está dentro del marco de acción, sin embargo, se ha dado cuenta que esto no es así.

Expone sobre el marco normativo internacional y nacional relativo a Planes de Salvaguardia, además de los enfoques de la Política Nacional de Cultura vigente y sus énfasis, uno de los cuales es los planes de salvaguardia, sumado a otros relativos al patrimonio inmaterial, como Portadores de Tradición, educación, entre otros, seguido de las directrices del SERPAT y los Principios Éticos para la Salvaguardia.

Presenta una primera reflexión en torno a la gestión general del patrimonio cultural en Chile.

“Nos encontramos en un ámbito de las políticas públicas sociales y culturales con un marco normativo internacional definido y un marco normativo nacional con baja asimilación desde los diversos ámbitos de la toma de decisión política y de la gestión funcionaria, lo cual ha traído como consecuencias una ejecución de la política pública con escasas posibilidades de operacionalización concreta y con altos visos de contradicción e intuición, generando expectativas en las comunidades cultoras que incluso llegan a solicitar apoyo respecto de la posible solución de demandas históricas, cuando en realidad los instrumentos públicos son



escasos y la capacidad de respuesta funcionaria y política del patrimonio inmaterial es muy baja”

Se detiene en algunos de los temas críticos, como lo son el presupuesto que debe defenderse de forma permanente y el problema del compromiso de otras reparticiones del Estado en la salvaguardia.

Expone los enfoques teórico-metodológicos: Nueva Historia Social Chilena, Subalternidad y Decolonialismo, Interculturalidad, Género, Desarrollo Sostenible, Investigación Acción Participativa/ Evaluación Participativa y Desarrollo Local. Se detiene especialmente en la relevancia de los objetivos de Desarrollo Sostenible, presentes en todos los planes y esto considerando la urgencia de las problemáticas asociadas al cambio climático.

A continuación, presenta los enfoques de trabajo: social comunitario, deliberativo-participativo, de capacidades, ecológico-sistémico y territorial.

En cuanto a las estrategias de trabajo, señala que el equipo cuenta con Luis Vildósola, profesional reconocido y experto en estas materias, que como equipo trabajan con estrategias colaborativas y van acompañando el desarrollo de los planes de formas ad hoc, dada la diversidad y particularidades de cada una de las comunidades con las cuales se trabaja.

Agrega que el principal objetivo es promover el protagonismo histórico de las comunidades del patrimonio cultural inmaterial y diversos pueblos en Chile. Se espera que no solo exista visibilidad actual, sino que también que estas manifestaciones culturales puedan permanecer en el tiempo, si la comunidad así lo decide.

Presenta una segunda reflexión y desafíos del trabajo. Por una parte, el problema de comprensión de la Protección; de la centralización en ejercicio de la política pública y la necesidad de fortalecimiento de la institucionalidad junto con el trabajo comunitario y autogestión de las comunidades y el acotamiento de la salvaguardia.

Expone la resolución 216 de 2025 que aprueba las orientaciones de diseño, implementación y ejecución de Planes de Salvaguardia y fija la nómina de planes 34 planes vigente y 18 elementos, cuya calendarización ha sido compleja. Los cierres dentro de la lógica del trabajo comunitario nunca son totales, no son lógicas similares a otros Programas Sociales, sin embargo, los planes tienen un tiempo limitado, que en primera instancia es de 5 años. Este tiempo ha sido extendido en 2 años a propósito del cierre ocasionado por la pandemia del COVID 19 (2020-2022).

El cierre de un Plan tiene que ver con un acuerdo con la comunidad, con la cual se revisa si quedan objetivos no cumplidos, lo cual implicaría, si lo amerita, continuar con el Plan o rediseñarlo. Esto sobre la base de que las tradiciones son dinámicas, entonces los objetivos podrían quedar obsoletos ante nuevos objetivos a cumplir. Todo ello se realiza en una evaluación de Plan.

Este año 2025 se finalizará la evaluación de todos los planes con fecha de cierre pendiente.

En cuanto al diseño de nuevos planes, esto se debe revisar de acuerdo con la lógica presupuestaria.

Se detiene en 2 casos contingentes: el primero de ellos es la Carpintería de Ribera. Como Comité han hecho recomendaciones a Solicitudes Ciudadanas que tienen que ver con una manifestación cultural común. Estos patrimonios que están presentes a nivel territorial en todo el país deben seguir otro recorrido formal cuando hay un reconocimiento por sus pares, que es el caso de los carpinteros de ribera de Arica, por ejemplo.



Tales son los casos del Canto a lo Poeta o de los Bailes Chinos. El primero de ellos teniendo una delimitación territorial que ha ido variando en el tiempo. Se han ido sumando nuevas regiones. En este sentido, las fronteras culturales no existen. El vínculo entre cultores sobrepasa la delimitación territorial. Ejemplifica con los recientes encuentros de Canto a lo Poeta, donde asistieron cultores de nuevos territorios, por ejemplo, Los Lagos y Ñuble. Es el propio reconocimiento de los pares lo que habilita este ingreso.

La Subdirectora señala que se está analizando la posibilidad de reunirse con el Comité Asesor de forma presencial. Si bien existen restricciones de financiamiento respecto del traslado del Comité, ha conversado con la directora nacional respecto a la necesidad de encontrarse. Así mismo, informa que son invitados e invitadas a participar del Seminario internacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, a realizarse el 9 y 10 de octubre en dependencias de la UMCE, cuyo foco será la educación patrimonial. En este marco consulta si sería posible realizar un encuentro antes o después del Seminario, lo cual permitiría esta participación.

R.C. propone el 8 de octubre, que en su caso es posible coordinar.

C.P. solicita que se haga llegar la propuesta por correo previo a responder.

La Subdirectora indica que hará llegar un correo con la información e invitación formal.

F.A. coincide con el 8 de octubre. En principio no tendría problema.

La Subdirectora propone que esta reflexión de planes pueda retomarse en la sesión del 20 de agosto y que podría profundizarse presencialmente en instancia de octubre. Indica que informará a la directora nacional de la disponibilidad del Comité a reunirse para avanzar en esta línea.

C.P. solicita una carta de invitación para presentar en la Universidad, a modo de respaldo institucional.

Subdirectora: se compromete al envío de la comunicación.

F.A. agradece a Patricio Díaz la exposición y claridad.

La Subdirectora agradece la presencia de todas y todos y se cierra la sesión.

#### **APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:**

**Se hace envío del acta el día 24 de julio a los y las integrantes del Comité Asesor mediante correo electrónico. Aprobaron mediante correo electrónico Carla Pinochet, Fidel Améstica, Osvaldo Cádiz y Rafael Contreras. Habiendo transcurrido dos semanas para su revisión se da por aprobada el acta por los integrantes restantes. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.**



2.- **INCORPÓRESE** la siguiente expresión o tradición patrimonial al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile “Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco” [2025\_005]:

Folio	Expresión o Tradición de Patrimonio Cultural Inmaterial	Región
2025_005	Tradición ancestral de cestería con mimbre en Roblería, comuna de Coihueco	Ñuble

3.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

4.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/NSP/PJR/elf

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.  
Subsecretaría del Patrimonio Cultural  
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial  
Dirección Nacional, SERPAT.  
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.